

Adjuntos

13



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
16 DIC 2021  
Exp. N° 46049  
C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACION**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponda, informe lo siguiente:

- a) Fundamento y encuadre jurídico-normativo de la decisión de descuento al personal de salud afiliado al Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (Si.Pr.U.S.) y al personal de educación afiliado a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).
- b) Operatoria de descuento, criterio, cálculo y notificaciones al personal afectado.
- c) Cantidad de personal afectado, con detalle de la situación de revista, causa y monto del descuento.
- d) Trámites de reclamo iniciados y estado de los mismos.

**AGUSTINA DONNET  
DIPUTADA PROVINCIAL**

**RUBÉN GIUSTINIANI  
DIPUTADO PROVINCIAL**

Nota Dy. 110  
al  
45855 45856  
45873 45885  
45858  
(45877)  
45880



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de un largo período de Pandemia por Covid 19, en el que el sistema y el personal de Salud fue puesto a prueba y exigido al máximo a fin de dar respuestas a una situación extraordinaria, hemos reconocido de diversas maneras el compromiso y la dedicación de este personal que cumplió un rol irremplazable en la atención de la ciudadanía, poniendo en riesgo su propia salud y la de sus familias.

Con preocupación observamos que el gobierno de la provincia ha efectuado un descuento masivo en los haberes del personal afiliado al Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (Si.Pr.U.S.), con motivo del paro realizado en reclamo por cuestiones laborales.

El derecho a huelga se encuentra protegido por el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional. Con la reforma del año 1994, se incluyen en el art. 75 inc. 22, los Tratados y Pactos internacionales con jerarquía constitucional: el derecho de huelga goza de especial tutela por vía constitucional y de las fuentes internacionales de derecho del trabajo, tanto instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, como los convenios de la OIT.

Los/as profesionales de la salud nucleados en Si.Pr.U.S. nos hacen llegar una solicitud de apoyo a fin de revertir los descuentos masivos que aplicó el gobierno provincial. Manifiestan *"...Esta actitud del gobierno de la provincia muestra ensañamiento, persecución, intimidación, discriminación, violencia laboral y práctica antisindical hacia nuestro gremio, ya que los descuentos se realizaron a padrón cerrado, sin considerar quién estaba de guardia, de licencia, o incluso profesionales que realizaron medidas de fuerza sin estar afiliados. Lxs profesionales de la salud hemos dado muestras de nuestro compromiso con la salud pública, con la ciudadanía, aún a expensas de nuestra propia salud, de nuestras*



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*vidas y la de nuestras familias. Hemos puesto el cuerpo y la psiquis frente a la pandemia, con secuelas graves no conocidas aun en su totalidad. Este ataque por reclamar condiciones de trabajo dignas, salarios acordes, vacaciones, desprecuarización, no es más que la manifestación de violencia laboral y cercenamiento de derechos constitucionales. En el entendimiento de que la salud y los derechos de lxs trabajadores son clave para la convivencia democrática del pueblo santafesino, es que instamos a Ustedes como sus representantes, a intervenir ante los poderes públicos con el objeto de revertir esta medida y reparar sus consecuencias”.*

Por su parte, desde la Secretaría General de la Asociación Trabajadores del Estado -ATE- seccional Rosario nos hacen llegar una solicitud de similar tenor, donde afirman: *“...Como es de público conocimiento el Sr. Gobernador hizo efectivos los descuentos de haberes con motivo en las medidas gremiales que llevamos adelante en el mes de octubre por diversos reclamos laborales (falta de pago de un salario acorde a la canasta familiar, abono de rubros no remunerativos y no bonificables, ausencia de resolución a los reclamos de pase a planta permanente de compañeros y compañeras precarizados, falta de aumento de las asignaciones familiares y negativas de otorgamiento de licencias ordinarias y licencias especiales por psicoprofilaxis para el personal de salud, entre otros, todos ellos comunicados oportunamente). En nuestro sector, los mismos impactaron sobre los salarios de los y las asistentes escolares, en su gran mayoría mujeres sostén de hogares, quienes durante la pandemia sostuvieron la alimentación de niños y niñas en los barrios, así como también son responsables de realizar tareas de cuidados de las infancias en las escuelas públicas de nuestra región. El salario de una asistente escolar inicial asciende aproximadamente a \$ 50000 mensuales lo cual representa un salario de pobreza, para trabajos de cuidados y reproductivos esenciales; si a ello le sumamos que se descontaron tres días de huelga, el salario que percibieron en el mes de Diciembre se convierte en un salario de indigencia, que no alcanza para satisfacer las necesidades de alimentación de las compañeras y compañeros. Esta situación es muy grave, porque además de violar el*



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*derecho constitucional de huelga, implica colocarnos a lo/as trabajadoras en la indigencia, como un castigo”.*

Ante la grave situación que manifiestan, pedimos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.

**AGUSTINA DONNET  
DIPUTADA PROVINCIAL**

**RUBÉN GIUSTINIANI  
DIPUTADO PROVINCIAL**